2134933.

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2505 /

TEMUCO, 11 NOV. 2020

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.749, del 18.12.2019.-
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito Nº61 del 26/10/2020.

2. Notas de venta de Farmacia Municipal N°97774

DECRETO

1. Procédase a la devolución a la usuaria que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de Venta	Fecha	Valor	Monto a Devolver	Motivo
1	Luisa Sánchez Suazo		97774	21/10/2020	18.790	18.790	Usuario desistió de la compra.

TOTAL A DEVOLVER A USUARIOS 18.790.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- **1150702002 Farmacia Municipal $ 15.790.- Menor Ingreso, valores netos**
- **2140905 Farmacia Municipal $ 3.000.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

V°B° Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica

FSG/CFV/nbp
Distibucion
- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaria Municipal)
- Ofic. de Partes